

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2512/2014

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2014.-

Asunto N° 4614/14

VISTO, el Contrato de Locación de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y las señoras Vieyra Gabriela Viviana de Gerez, Marta del Valle Torres y María Ramona Vizcarra, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de las personas mencionadas para desempeñar funciones bajo órbita de Secretaría General de la Gobernación que se les encomiende.-

Que la contratada percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 2° del correspondiente legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE los Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y las señoras Vieyra Gabriela Viviana de Gerez, DNI N° 23.048.544, Marta del Valle Torres, DNI N° 11.327.584 y María Ramona Vizcarra, DNI N° 12.635.195, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2513/2014

Santiago del Estero, 23 de Octubre 2014.-

Asunto N° 4396/14

VISTO, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del señor, FRANCO TRUNGELLITI.-

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios del señor para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación.-

Que el contratado percibirá una

remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del señor FRANCO TRUNGELLITI, DNI N° 32.729.214, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", de la Secretaría General de Gobernación.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2514/2014

Santiago del Estero, 23 de Octubre 2014.-

Asunto N° 4592/14

VISTO, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del señor, DELIA LARA FLORENCIA MATOS CONTRERAS Y ROCIO BELEN LEGUIZAMON.-

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios del señor para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y del señor DELIA LARA FLORENCIA MATOS CONTRERAS,

DNI N° 36.121.660 Y ROCIO BELEN LEGUIZAMON, DNI N° 37.652.855, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2515/2014

Santiago del Estero, 23 Octubre 2014.-

Expediente N° 4470 - Código 127 - Año 2013.-

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual se tramita la regularización dominial de los inmuebles afectos a la distribución comercialización y generación aislada de Energía Eléctrica en la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2341/14 se declaró operada la prescripción adquisitiva administrativa de dominio de los inmuebles transferidos en Convenio suscripto entre la Provincia de Santiago del Estero y la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.- Que Escribanía de Gobierno realizó el testimonio de Escritura N° 520 de fecha 14/10/2014 Declarativa de Dominio, que el Registro de la Propiedad Inmueble inscribió a nombre del Superior Gobierno de la Provincia.-

Que EDESE S.A. es la prestataria del Servicio de Energía Eléctrica desde el año 1994, según Decreto Provincial N° 071/1994.-

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 829 del 24/09/2014 "tampoco advierte impedimento legal alguno, de conformidad con los convenios oportunamente celebrados ante la Nación y la Provincia, la ulterior transferencia de los inmuebles a nombre de EDESE S.A.".-

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno, a labrar la respectiva escritura traslativa de dominio de los inmuebles propiedad del Gobierno de la Provincia,

a favor de la concesionaria del público de Distribución, Comercialización y Generación aislada de Energía Eléctrica en la Provincia de Santiago del Estero "EDESE S.A.", conforme lo establece el Contrato de Concesión, y según detalle siguiente:

a) Inmueble ubicado sobre calle Güemes, inscripto bajo el N° 1368 F° 4310, Año 1969 T° 70 Dpto. Capital, Padrón N° 1-01-04831.-

b) Inmueble ubicado sobre calle Av. R. Sáenz Peña N° 641, inscripto bajo el N° 1386, F° 4322, Año 1969, T° 70, Dpto. Capital, Padrón 1-01-04857.-

c) Inmueble ubicado sobre calle Mendoza N° 239, inscripto bajo el N° 1386 F° 4310 Año 1969 T° 70 Dpto. Capital, Padrón N° 01-01-04854.-

d) Inmueble ubicado sobre calle Pasaje Castro N° 168, inscripto bajo el N° 1386 F° 4319 Año 1969 T° 70 Dpto. Capital, Padrón N° 01-01-87248.-

e) Inmueble ubicado sobre hoy calle Av. H. Irigoyen N° 643/649, inscripto bajo el N° 1386 F° 431 Año 1969 T° 70 Dpto. Capital, Padrón N° 01-01-04855.-

f) Inmueble ubicado sobre esquina de las Av. Rivadavia N° 636, inscripto bajo el N° 146, F° 114, Año 1923 T° 24 Dpto. Capital, Padrón N° 01-01-87247.-

g) Inmueble ubicado sobre hoy calle Urquiza N° 139, inscripto bajo el N° 470 F° 400 Año 1950 T° 51 Dpto. Capital, Padrón N° 01-01-87250.-

k) Inmueble ubicado sobre calle Pellegrini N° 44, inscripto bajo el N° 185 F° 104, Año 1940 T° 41 Dpto. Capital, Padrón N° 01-01-87249.-

i) Inmueble ubicado sobre Av. Aguirre esquina 8 de Julio, inscripto bajo el N° 838 F° 629 Año 1961 T° 62 Dpto. Capital, Padrón N° 01-01-079444.-

j) Inmueble ubicado sobre calle Av. Belgrano Sud N° 1.824, sin antecedentes de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, con Padrón Catastral N° 01-01-87255.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2.516/2014

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.139 - Código

01 - Año 2014, del registro de la Secretaría General de la Gobernación, por el cual solicita autorización para realizar Contratación Directa; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la reciente remodelación del Salón de Acuerdos "Juan Felipe Ibarra" del edificio de Casa de Gobierno, impera la necesidad de acondicionar el mismo a efectos de propiciar la debida protección de la excesiva luminosidad y calor agravado al que está expuesto directamente, justificando la solicitud planteada en dotar de bienes indispensables en la mayor brevedad posible a manera de lograr el normal desarrollo de las actividades que en dicho salón se llevan a cabo diariamente, hecho que será imposible en un procedimiento licitatorio ordinario debido a la duración que conllevaría remitirse al mismo; Que solicitado presupuesto, la firma "Gress Diseño", contempla oferta que incluye provisión y colocación de equipamiento para el Salón de Acuerdos; Que se ha efectuado la correspondiente Imputación Presupuestaria Preventiva del Gasto, afectando las economías suficientes en las partidas correspondientes para poder hacer frente a las erogaciones en el Ejercicio Contable 2014;

Que se torna pertinente el dictado del presente acto administrativo que autorice, por vía de excepción prevista en la Ley de Contabilidad, y conforme lo establecido por Art. 7° del Decreto N° 0.77/09, la Contratación Directa de los bienes objeto de la tramitación; Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia **DECRETA:**

Art. 1° - Aprobar el presupuesto que corre a fojas 2 de los actuados mediante Expediente N° 1139-01-2014, y autorizase a la Dirección General de Administración, de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar contratación directa con la firma "GRESS DISEÑO", para la adquisición y equipamiento destinado al Salón de Acuerdo de Casa de Gobierno, atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisdicción 20 - Programa 01-00-00-01 - Partida 221.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.518/2014

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2014.-

Asunto N° 4.300.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Félix Fernando Sosa; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo; Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Félix Fernando Sosa, D.N.I. N° 33.924.054, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.519/2014

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 021 - Código 73 - Año 2014 del registro de la Dirección Provincial Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la homologación de la Resolución S.G.G. N° 892/14, que aprueba el pago de la Factura "B" N° 0003-00000031 presentada al cobro por la firma "Servicio de Catering PRAGA"; Que lo facturado corresponde a servicio de catering realizados en el Forum y Tribunales los días 31/8/14, 1 y 2/9/14, en el marco de las elecciones municipales del día 31/8/14, y su posterior escrutinio definitivo;

Que la urgencia de contar con el servicio,

ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección Provincial Electoral con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad;

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Artículo 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase la Resolución S.G.G. N° 892/14, en modalidad de excepción dispuesta en el Artículo 7° del Decreto N° 0.77/09, que aprueba y autoriza el pago de la Factura "B" N° 0003-00000031 presentada al cobro por la firma "Servicio de Catering PRAGA", atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente, con cargo a Jurisdicción 20 - Programa 23-00-00-01 - Partida 399.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.520/2014

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 15 - Código 84 - Año 2014 del registro de la Escribanía de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita el pago de la Factura "B" N° 0001-000000178 presentada al cobro por la firma "H&S - Higiene y Seguridad Institucional";

Que lo facturado corresponde a servicio de vigilancia prestado en el edificio de Escribanía de Gobierno, durante el mes

de Junio/2014;

Que en razón de encontrarse en trámite mediante Expediente N° 16-84-2014 la licitación correspondiente para la provisión del servicio de vigilancia, y en atención a los tiempos necesario del proceso licitatorio y la necesidad de contar con vigilancia en el Edificio de Escribanía de Gobierno, ameritaron el medio de contratación directa realizada por dicha Escribanía con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, mientras se tramita la Licitación pertinente;

Que en atención a la fecha de prestación del servicio, la presente contratación deberá ser encausada como "hecho consumado" a la luz de las Acordadas 09/05 y 14/05 del Excelentísimo Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Artículo 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase la Factura "B" N° 0001-000000178 presentada a cobro por la firma "H&S Higiene y Seguridad Institucional", de Leguizamón Miriam Yudit, CUIT N° 27-28594099-6, por un importe total de \$ 30.720 (Pesos Treinta Mil Setecientos Veinte), y autorízase su pago con cargo a Jurisdicción 20 - Programa 22-00-00-01 - Partida 399, atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - Producido el trámite de pago, elévense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo establecen las Acordadas N° 09/05 y 14/05.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese

al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 2.584/2014

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2014.-

Asunto N° 4.584/2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Gerez, Pablo Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal, la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de Secretaría General de la Gobernación que se les encomiende;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 2ª del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Gerez, Pablo Ariel, D.N.I. N° 23.687.737, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Juan Carlos Costas

DECRETO 2589/2014

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 2990-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos perteneciente a dicho Organismo, de diferentes obras, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

**ANEXO I - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2990 2714
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	FINANC.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							21	
12	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-2.553.000	-2.553.000
TOTAL							-2.553.000	-2.553.000

**ANEXO II - QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2990 2714
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	FINANC.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							22	
17	00	02	64	421	10	Trabajos Públicos Escuela N° 829	187.000	187.000
	00	04	73	421	10	Trabajos Públicos Escuela N° 1215	144.000	144.000
	00	05	82	421	10	Trabajos Públicos Jardín de Infantes N° 828/1200	137.000	137.000
	00	12	60	421	10	Trabajos Públicos Escuela N° 211	1.185.000	1.185.000
	00	12	63	421	10	Trabajos Públicos Escuela N° 840 Localidad Lomas Blanca - Dpto. Pellegrini	900.000	900.000
TOTAL							2.553.000	2.553.000

DECRETO 2590/2014

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 45123-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita expresión presupuestaria de una mayor recaudación de fondos provenientes del Recurso: Programa Nacional "Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública", correspondiente al Programa N° 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 09: Acciones Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP); que, asimismo, requiere la afectación de los mismos a diversas partidas parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso";

Que lo expuesto, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

**PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 45123 3314
TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17273	PROGRAMA NACIONAL "PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA	26	788.966,00	788.966,00
22411	PROGRAMA NACIONAL "PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA	26	180.000,00	180.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			968.966,00	968.966,00
TOTAL DE RECURSOS			968.966,00	968.966,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 45123 3314

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
26	11	00	00	09	211	17273	Textiles y Vestuarios Varios	50.000,00
	11	00	00	09	231	17273	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	50.000,00
	11	00	00	09	256	17273	Combustibles y Lubricantes	50.000,00
	11	00	00	09	299	17273	Otros Bienes de Consumo Varios	100.000,00
	11	00	00	09	314	17273	Teléfonos, Telex, Telefax y Comunicaciones por Internet	15.000,00
	11	00	00	09	331	17273	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	110.000,00
	11	00	00	09	341	17273	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	125.000,00
	11	00	00	09	371	17273	Pasajes y Viáticos	150.000,00
	11	00	00	09	399	17273	Otros Servicios Varios	138.966,00
	11	00	00	09	436	22411	Equipo para Computación	35.000,00
	11	00	00	09	437	22411	Equipos de Oficina y Muebles	45.000,00
	11	00	00	09	499	22411	Otros Bienes de Uso Varios	100.000,00

DECRETO 2591/2014

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 45121-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento del crédito presupuestario, asignado al Programa N° 12 - "Atención Médica", Subprograma 02: "Area Programática I - Area Metropolitana", correspondiente a la Partida Parcial: 252 - "Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, contar con el crédito necesario para la adquisición de Oxígeno Líquido en Tanque y Oxígeno Líquido en Termo, con destino a los Hospitales de Capital y Banda;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración

Pública Provincial - Ejercicio 2014;
Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 45121 3314

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-2.015.400,00
26	12	02	00	01	252	10	Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales	2.015.400,00

DECRETO 2592/2014

Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 41323-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento del crédito presupuestario, asignado al Programa N° 12 - "Atención Médica", Subprograma 02: "Area Programática I - Area Metropolitana", correspondiente a la Partida Parcial: 331 - "Mantenimiento, Reparación y Limpieza varios", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, contar con el crédito necesario para el pago del Servicio de Recolección Interna, Transporte y Disposición Final de Residuos Hospitalarios Comunes, con destino a los Hospitales de Capital y Banda;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 41323 3314

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-1.080.000,00
26	12	02	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	1.080.000,00

DECRETO 2599/2014

Santiago del Estero, 01 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 41-23-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Gobernación solicita en el Programa 17 - "Administración del Personal Provincial", U.E.: "Dirección

General de Personal", se incremente el crédito presupuestario de distintas Partidas Parciales correspondiente a los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá contar con créditos necesarios para el normal desenvolvimiento del citado Organismo;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 41 2314

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-115.000,00
20	17	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	40.000,00
	17	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	40.000,00
	17	00	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	35.000,00

DECRETO N° 2604/2014

Santiago del Estero, 01 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 9490-54-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en su Programa 11 - "Políticas de Promoción y Asistencia Social", incremento de crédito presupuestario asignado a las Partidas Parciales: 514 - "Ayudas Sociales a Personas" y 521 - "Transferencias a Personas", financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará a dicho Ministerio contar con el crédito necesario para afrontar el gasto que demanda la adquisición de camas de un plaza, sillas de ruedas y jogging, destinadas a familias en estado de vulnerabilidad social;

Que lo petitionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presupuesto en vigencia, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Angel Hugo Niccolai

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 9490 5414

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	22	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-3.529.167,00
18	11	00	00	01	514	10	Ayudas Sociales a Personas	1.200.000,00
	11	00	00	01	521	10	Transferencias a Personas	2.329.167,00

DECRETO N° 2606/2014

Santiago del Estero, 01 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 15942-61-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita en sus "Acciones Centrales", creación de la Partida Parcial: 623 - "Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Descentralizadas de la Provincia", financiada con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que el Instituto Obra Social del Empleado Provincial (I.O.S.E.P.) requiere de ayuda financiera para solventar compromisos con prestadores y proveedores de la citada Obra Social;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Otorgase, al (I.O.S.E.P.) un préstamo a Corto Plazo sin intereses por la suma de \$ 6.000.000,00 (Pesos: Seis Millones) y autorizase a Contaduría General de la Provincia a emitir la orden de pago pertinente, debiéndose imputar la erogación en la Jurisdicción 12: Ministerio de Economía, Programa 01 "Acciones Centrales", Partidas: 623 - "Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Descentralizadas de la Provincia". El préstamo deberá ser reintegrado en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de Enero 2015, para lo cual, Tesorería General de la Provincia deberá tomar los recaudos pertinentes, a fin de descontar oportunamente el importe de \$ 600.000 (Pesos: Seiscientos Mil) de cada cuota, detrayendo de los créditos que le corresponda al (I.O.S.E.P.) por Aportes Patronales y Contribuciones a su favor, hasta cancelar el empréstito, conforme lo expuesto en el considerando.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 15942 6114

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	01	00	00	01	623	10	Préstamos a Corto Plazo a Inst. Desc. de la Provincia	6.000.000,00
	22	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-6.000.000,00

DECRETO N° 2608/2014

Santiago del Estero, 01 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 12687-54-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en su Programa 11 - "Políticas de Promoción y Asistencia Social", incremento de crédito presupuestario asignado a las Partidas Parciales: 514 - "Ayudas Sociales a Personas", financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará a dicho Ministerio contar con el crédito necesario para afrontar el gasto que demanda la adquisición de doce mil colchones de una plaza y seis mil frazadas rectangulares, destinadas a familias en estado de vulnerabilidad social;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presupuesto en vigencia, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Angel Hugo Niccolai

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 12687 5414

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	22	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-7.510.000,00
18	11	00	00	01	514	10	Ayudas Sociales a Personas	7.510.860,00

DECRETO N° 2618/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 4852 - Código 39 - Año 2014 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 2.418 de fecha 07/11/2013; y CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 95/2013 al N° 123/2013 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) VIVIENDAS RURALES EN VARIAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 54.724.353,25.

Que entre las mismas se encuentra la Obra: "PROYECTO N° 101131 - LIC. N° 121/2013 - CONSTRUCCIÓN DE 07 VIVIENDAS RURALES EN TRAMO LA INVERNADA - VACA HUAÑUNA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.188.974,13 y un plazo de ejecución de 180 (ciento veinte) días.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 12 de Marzo de 2014 con la presencia de la Escribana de Gobierno y representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Único Proponente; MARSAN CONSTRUCTORA S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de manteniendo de la oferta póliza de Fianzas y Crédito S.A

Compañía de Seguros bajo el N° 458280. La Comisión observa que la firma debe complementar la declaración jurada respecto de las causales establecidas en el Art. 13.2 inc. b, c, d y e conforme lo requiere el Art. 17° inc. 14 del Pliego y deberá presentar la constancia en original del Registro Público de Comercio Art. 17° inc. 15, otorgándole un plazo de 72 hs. para dar cumplimiento a lo requerido. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma total de \$ 2.561.000,00

(Pesos dos millones quinientos sesenta y un mil). Lo que representa un 17% más con respecto al presupuesto oficial. La Comisión Observa además que la firma debe acompañar el total de la columna de costo total del Anexo 4 Presupuesto discriminado, otorgándole un plazo de 72 hs. para su cumplimiento.

Que por medio de Expíe. N° 2604-39-2014 la Empresa oferente MARSAN CONSTRUCTORA S.R.L. presenta en tiempo y forma la documentación solicitada por la Comisión.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 222/225 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N° 121/2013 de la obra de que se trata a la firma MARSAN CONSTRUCTORA S.R.L., por un monto total de contratación de \$2.561.000,00 (pesos dos millones quinientos sesenta y un mil), lo que representa un 17 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia intervienen mediante Dictámenes N° 349 del 23/07/2014 y N° 397 de fecha 21/08/2014, estimando a través de este ultimo que no habría impedimento para la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado a través del Dictamen N° 1.742 de fecha 09/09/2014 estima que no existen reparos para continuar con la gestión en lo que respecta a la adjudicación de la obra a la única oferente.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° - APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N° 121/2013 para la Obra: "PROYECTO N° 101131. CONSTRUCCIÓN DE 07 VIVIENDAS RURALES EN TRAMO LA INVERNADA - VACA HUAÑUNA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa MARSAN CONSTRUCTORA S.R.L., por un monto total de contratación de \$2.561.000,00 (pesos dos millones quinientos sesenta y un mil), lo que representa un 17 % más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días.-

ART. 2° - AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ART. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.II - Subp.00 - Pyto.03 - A/O 57 -Part.421 - Programa de Viviendas Rurales - 11411 - FO.NA.VI. Ley N° 24.130 -Ejercicio 2014 y el saldo restante se imputara en el Ejercicio 2015.-

ART. 4° - El presente decreto será también refrendado por el Sr. Ministró de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 5° - Comuníquese, publíquese y

archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2620/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014

VISTO, el Expediente N° 3530 - Código 39 - Año 2014 y Glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 2.418 de fecha 07/11/2013; y

CONSIDERANDO,

Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 95/2013 al N° 123/2013 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) VIVIENDAS RURALES EN VARIAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$54.724.353,25.

Que entre las mismas se encuentra el "PROYECTO N° 094137 - LIC. N° 114/2013 - CONSTRUCCIÓN DE 06 VIVIENDAS RURALES EN TRAMO LA NENA - AÑATUYA - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.876.263,54 y un plazo de ejecución de 6 meses.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y 2 se realizó el 10 de Marzo de 2014 con la presencia de la Escribana de Gobierno y representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Único Proponente: VIESA CONSTRUCTORA de Laura A. Salomón. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La oferente presenta Póliza de Seguro de Caución de la Firma Aseguradores de Caución S.A. Compañía de Seguro, bajo el N° 931.655. La comisión observa que existen errores de tipeo en la solicitud de admisión, manifiesta el oferente a petición de la comisión que si le consta dicho error, aclarando que si consta en dicha solicitud el número de Licitación de Proyecto y Obra, en la declaración jurada foliado a fs. 15 debió decir inc. b, c, d y e, aclarando el oferente que se trata de un error de tipeo rectificando el mismo en el acto. Cotiza por \$ 2.195.226,00 (pesos dos millones ciento noventa y cinco mil

doscientos veintiséis), lo que representa un 17% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs .226/229 estima conveniente preadjudicar la Licitación

Pública N° 114/2013 de la obra de que se trata a la firma VIESA CONSTRUCTORA de Laura A.

Salomón por un monto total de contratación de \$2.195.226,00 (pesos dos millones ciento noventa y cinco mil doscientos veintiséis) a Junio/2013, lo que representa un 17 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen N° 477 de fecha 06/10/2014, comparte el informe de su Comisión de Estudios de Licitaciones Públicas, estimando conveniente la prosecución del trámite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.079 de fecha 15/10/2014 entiende que no presenta objeciones de tipo legal a la continuidad del trámite, a los fines de la adjudicación de la obra en cuestión.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 114/2013 para la Obra: "PROYECTO N° 094137-

LIC. N° 114/2013 - CONSTRUCCIÓN DE 06 VIVIENDAS RURALES EN TRAMO LA NENA -

AÑATUYA - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE

la misma a la empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura A. Salomón por un monto total de

contratación de \$2.195.226,00 (pesos dos millones ciento noventa y cinco mil

doscientos veintiséis), lo que representa un 17 % en más con respecto al presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses.-

ART. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ART. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la cuenta Jurisdicción 53 - Prog.

11 - Subp. 00 - Pyto. 03 - A/O 57 - Part. 421 - Programa de Viviendas Rurales - 10 - Rentas Generales -

Ejercicios 2014 y 2015.-

ART. 4°.- El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de

Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART. 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2624/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 16354- Código 54- Año 2013, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 1500 (Un Mil Quinientos) rollos de polietileno, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 2.197.905.-

Que a fs. 64 a 66 corre Decreto N° 0952

de fecha 06 de Mayo del Año 2014, mediante el cual se autoriza al llamado a

Licitación Pública y Escrita N° 07/2014.-

Que a fs. 446 obra Acta de Apertura contando con un Primer y Único Oferente a LO BRUNO S.A., cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones y cotizando por un total de Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 2.625.000,00).-

Que a fs. 464 corre Acta de Preadjudicación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, en la cual sugiere PREADJUDICAR a la Firma LO BRUNO S.A, el Renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado, por un total de Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 2.625.000,00).-

Que a fs. 466 obra dictamen de Asesoría Legal del Organismo, en el cual considera que no existe impedimento legal para la continuación del trámite administrativo.-

Que a fs. 471 a 474 la Comisión de estudio del Honorable Tribunal de Cuentas efectúa observaciones, considerando que la Comisión de Preadjudicación debe tomar conocimiento dictaminando al respecto y dándose por intervenido, una vez subsanada las mismas.-

Que a fs. 482 a 505 la Firma oferente, Lo Bruno S.A., adjunta documentación requerida por el honorable Tribunal de Cuentas.-

Que a fs. 507 la Firma Aguma Construcciones S.R.L. acompaña

constancia de inscripción ante la Afip, subsanando la observación efectuada.-

Que a fs. 508 obra acta de pronunciamiento de la Comisión de Preadjudicación.-

Que a fs. 512 y 513 Fiscalía de Estado sostiene que puede darse continuidad al trámite, dictándose el acto administrativo pertinente.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUÉBESE la Licitación Pública y Escrita N° 07/2014 destinada a la adquisición de 1500 (Un Mil Quinientos) rollos de polietileno, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ART. 2°.- ADJUDIQUÉSE a la Firma LO BRUNO S.A., la presente Licitación, por la Suma total de Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 2.625.000,00).-

ART. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 - Prog.11- Sprg 0 - Pry 0- A/O. 01- Partida 514 - Ayuda Social a Personas, financiamiento 00010 Recursos Tesoro Provincial.-

ART. 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento, Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Daniel Hugo Niccolai

DECRETO N° 2625/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 10855 - Código 54 - Año 2014, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 500 (quinientos) Rollos de Polietileno, por el monto total de \$ 1.164.600,00 (Pesos un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), con destino a personas en estado de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 a 03 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes.-

Que a 04 obra fundamentación efectuada por la Directora General de Administración, CPN Sonia Edith Hetmañiuk.-

Que a fs. 05 obra informe sobre Stock Critico de los bienes, objetos de la licitación.-

Que a fs. 06 obra determinación de precios promedios efectuada por la Dirección de Administración.-

Que a fs. 07 a 13 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 14 obra designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 19 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 20 a 27 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a Fs. 29 obra Dictamen del Departamento Legal, manifestando que no existiría impedimento legal para la continuación del trámite.-

Que a fs. 32 obra solicitud de refuerzo de partida.-

Que a fs. 37 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sostiene que no habría impedimento para la prosecución del presente tramite.-

Que a fs. 40 Fiscalía de Estado dictamina que no existe objeciones de índole legal que oponer al presente trámite, debiéndose realizarse la afectación presupuestaria previamente.-

Que a fs. 41 y 42 obra copia de Decreto N° 2330 y su Anexo, respectivamente, en virtud del cual se modifica el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.-

Que a fs. 44 obra Parte de Imputación presupuestaria.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de \$ 1.164.600,00 (Pesos un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 500 (quinientos) Rollos de Polietileno, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- APRUÉBESE los Pliegos

Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-

ART. 3°.- DESÍGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación al: Dr. Alfonso Curet, Asesor Legal (MDSPHYRIC), CPN Atilio Edgardo Jugo, Departamento Contrataciones (MDSPHYRIC), Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho; C.P.N. Luis Acuña, Rendición de Cuentas de Fondos Nacionales (MDSPHYRIC) y en la Comisión de Recepción a la: Sra. Cecilia Villalba, encargada Departamento Compras (MDSPHYRIC), Sr. José Pizzali, Deposito, Sr. Aldo Federico Lares, encargado de Deposito (MDSPHYRIC) y CPN Pablo R. Abutti, Dirección General de Programación y Control de Gestión.-

ART. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prog. 11- Subp. 0 - Py 0 - A/O. 01- Partida 514 - Ayuda Social a personas. Financiamiento 00010 Recur. Tesoro Provincial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ángel Hugo Niccolai

DECRETO N° 2.633/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014

Expediente N° 1252 - 12 - 2014

VISTO: El Decreto N° 402 de fecha 27/05/05, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el artículo 1° inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios" celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales Forestación y Tierras y el Sr. Leguizamón, Mariano Ezequiel DNI. N° 32.205.614;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales Forestación y Tierras;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de

Locación de servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Leguizamón, Mariano Ezequiel DNI. N° 32.205.614.-

ART. 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1°.- se imputará de la siguiente manera:

. Dirección General de Agricultura y Ganadería: Jurisdicción 13 Programa 11 Partida 391- Locación de Servicios.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2.634/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014

Expediente N° 1235- 12 - 2014

VISTO: El Decreto N° 402 de fecha

27/05/05, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el artículo 1° inciso 1) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios" celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales Forestación y Tierras y la Sra. Wimily Salto, Alina Elisa DNI. N° 24.376.332;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales Forestación y Tierras;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Sra. Wimily Salto, Alina Elisa DNI. N° 24.376.332.-

ART. 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1°.- se imputará de la siguiente manera:

. Dirección General de Agricultura y Ganadería: Jurisdicción 13 Programa 11 Partida 391- Locación de Servicios

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2635/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 4041-43-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de la Obra: "Limpieza de Préstamos y Banquinas de Ruta Provincial N° 176 desde la Localidad de Las Delicias hasta la Ciudad de Nueva Esperanza - Departamento Pellegrini",

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						21	
12	00	00	01	299	Otros Bienes de Consumo Varios	-2.946.000	-2.946.000
TOTAL						-2946.000	-2.946.000

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	00	00	05	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	2.946.000	2.946.000
TOTAL						2.946.000	2.946.000

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
23111	De la Administración Central Provincial	54/11	2.946.000
TOTAL			2.946.000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
54	00	05	84	421	Trabajos Públicos Limpieza de Préstamos y Banquinas de Ruta Provincial N° 176 desde la Localidad de Las Delicias hasta la Ciudad de Nueva Esperanza Localidades: Las Delicias y Nueva Esperanza Departamento: Pellegrini	2.946.000	2.946.000
TOTAL						2.946.000	2.946.000

DECRETO N° 2636/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014.-

VISTO: El Expediente N° 4113-147-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Trabajo solicita en sus "Acciones Centrales", incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo", 300 - "Servicios No Personales" y 400 - "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales; Que lo requerido permitirá contar con créditos presupuestarios necesarios, para la atención de gastos entre los que se citan, mantenimiento y refacción de automotores y oficinas; y compra de acondicionados de aires para las Direcciones;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor de Trabajo.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Sr. Angel Adalberto Llamazares

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4113 14714

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	22	00	00	01	121	10	Retribuciones del Cargo	-2.500.000,00
23	01	00	00	01	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	250.000,00
	01	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	200.000,00
	01	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	200.000,00
	01	00	00	01	321	10	Alquiler de Edificios y Locales	300.000,00
	01	00	00	01	322	10	Alquiler de Vehiculos, Maquinaria y Equipo	100.000,00
	01	00	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	300.000,00
	01	00	00	01	341	10	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	200.000,00
	01	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	200.000,00
	01	00	00	01	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	750.000,00

DECRETO N° 2637/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014

VISTO: El Expediente N° 8122 - Código 54 - Año 2014, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 10.000 (diez mil) Conjuntos de Jogging, por el monto total de \$ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100), con destino a personas en estado de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 a 03 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes.-

Que a 04 obra fundamentación efectuada por la Directora General de Administración, CPN Sonia Edith Hetmañiuk.-

Que a fs. 05 a 10 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 11 obra determinación de precios promedios efectuada por la Dirección de Administración.-

Que a fs. 12 obra designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de

Recepción.-

Que a fs. 13 a 21 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a fs. 24 obra informe sobre Stock Critico de los bienes objetos de la licitación.-

Que a fs. 30 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 33 obra Dictamen del Departamento Legal, manifestando que no existiría impedimento legal para la continuación del trámite.-

Que a fs. 36 obra Parte de Imputación Presupuestaria.-

Que a fs. 41 a 44 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, efectúa observaciones, sosteniendo que una vez subsanadas se continúe con el trámite administrativo correspondiente.-

Que a fs. 47 a 55 se adjunta Pliego de Especificaciones con las correcciones pertinentes en base a las observaciones efectuadas por el honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que a fs. 57 Fiscalía de Estado dictamina que no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite.- Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita, por la suma de \$ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 10.000 (diez mil) Conjuntos de Joggings, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- APRUÉBESE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-

ART. 3°.- DESÍGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación al: Dra. Mariana Mulki, Asesora Legal (MDSPHYRIC); C.P.N. Luis Acuña, Rendición de Cuentas de Fondos Nacionales (MDSPHYRIC); Dr. Antonio Carrizo, Director de Despacho y Cecilia Villalba, encargada del Departamento Compras (MDSPHYRIC) y en la Comisión de Recepción a la: C.P.N. Sonia Edith Hetmañiuk, Directora

General de Administración; Sr. Rogelio Paz, Director de Desarrollo; Sr. Aldo Federico Lares, Depósito (MDSPHYRIC) y CPN Pablo R. Abutti, Dirección General de Programación y Control de Gestión.-

ART. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prog. 11- Subp. 0 -Py 0- A/O. 01- Partida 514- Ayuda Social a personas. Financiamiento 00010 Recur. Tesoro Provincial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ángel Hugo Niccolai

DECRETO N° 2639/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014

VISTO: el Expediente N° 308-302-2013, iniciado por la Subsecretaría de Turismo, y la Resolución N° 3144, de fecha 24 de Octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de los Expedientes se gestionó la Contratación directa, para la adquisición de porta folletos con destino a promoción turística de la Subsecretaría; Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resoluciones N° 1664, de fecha 15 de Julio de 2013 y N° 3144, de fecha 24 de Octubre de 2014, este acto administrativo último que dispone su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la contratación directa con la firma 2d Producciones Publicitarias; Que por tales razones se hace pertinente

proceder a homologar la Resolución N° 3144/2014 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologar la Resolución N°3144 , emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 24 de Octubre de 2014, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ART. 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2640/2014

Santiago del Estero, 03 de Noviembre de 2014

Ref.: Expte. 877-153-2014

VISTO, los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Señor Ministro de Agua y Medio Ambiente, Ing. Enrique Abel Tévez por una parte y, por la otra el Sr. Fabricio Javier Ferrero, DNI N° 25.566.920; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos la Provincia contrata los servicios del Sr. Ferrero, para desempeñar funciones en la Planta Potabilizadora de Osmosis Inversa de la Localidad se Colonia La Romelia, Departamento Rivadavia;

Que dicho organismo ha incrementado notoriamente su actividad ante la gran cantidad de obras de infraestructura

hídricas a su cargo a lo largo de todo el territorio de la provincia, por lo que resulta imperioso contar con más recursos humanos;

Que la medida responde a la necesidad

de servicio de la mencionada administración y el señor Ferrero, reúne las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir la mencionada función en esa Repartición; Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum del Poder Ejecutivo", entre el Señor Ministro de Agua y Medio Ambiente, Ing. Enrique Abel Tévez por una parte y, por la otra, el Sr. Fabricio Javier Ferrero, DNI N° 25.566.920 ,contratado para desempeñar funciones en la Planta Potabilizadora de Osmosis Inversa de la Localidad se Colonia La Romelia, Departamento Rivadavia, conforme a los emolumentos y por los períodos que se especifican en sus Contratos, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente.

ART. 2°.- El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 51, Programa 01, Partida 391 - Locación de Servicios.

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tévez

MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 3.174/2014

Santiago del Estero, 4 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.798 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL UNIDOS POR QUIMILIOJ", con sede legal en la Localidad de Quimilioj, Departamento Figueroa, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.136 del 24 de Octubre de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL UNIDOS POR QUIMILIOJ", con sede legal en la Localidad de Quimilioj, Departamento Figueroa; y otórgasele la correspondiente

personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.197/2014

Santiago del Estero, 6 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 4.156 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE PATIN ARTISTICO GOLD DREAMS (Sueños de Oro)", con sede legal en Manzana 4, Lote 4, Barrio Iro. de Mayo de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.138 del 24 de Octubre de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE PATIN ARTISTICO GOLD DREAMS (Sueños de Oro)", con sede legal en Manzana 4, Lote 4, Barrio Iro. de Mayo de la Ciudad de La Banda; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.204/2014

Santiago del Estero, 6 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 4.217 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL MONTAÑAS DEL SUR", con sede legal en calle Independencia y Saavedra (Independencia N° 999), Ciudad Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.194 del 2 de Noviembre de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL MONTAÑAS DEL SUR", con sede legal en Calle Independencia y Saavedra (Independencia N° 999), Ciudad Capital; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese,

dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.205/2014

Santiago del Estero, 6 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 2.808 - Código 32 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Personas Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "ASOCIACION PARA EL PROGRESO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DEL SUR SANTIAGUEÑO", con sede legal en Calle 25 de Mayo N° 334, Ciudad de Pinto, Departamento Aguirre, solicita la aprobación de la reforma introducida a su Estatuto Social, en Asamblea General Extraordinaria del 30 de Junio de 2014;

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: copia certificada del Acta en la cual se aprobó las modificaciones estatutarias; ejemplar del BOLETIN OFICIAL, donde consta la publicación de la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria; el artículo reformado que cuenta con la aprobación de los asambleístas y dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección General de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley 5.044, el Poder Ejecutivo, debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", disponen respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.339 del 16 de Julio de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe la reforma al Estatuto Social de la entidad peticionante;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social de la

entidad denominada "ASOCIACION PARA EL PROGRESO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DEL SUR SANTIAGUEÑO", con sede legal en Calle 25 de Mayo N° 334, Ciudad de Pinto, Departamento Aguirre, -que corre agregado de fojas 13 a 20 de autos-, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria del 30 de Junio de 2014. Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.239/2014

Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 4.370 - Código 32 - Año 2013 del registro de la Dirección General de Personas Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la entidad denominada "ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE BASQUETBOL DE VETERANOS", con sede legal en Calle Garibaldi N° 429/435, de esta Ciudad, solicita la aprobación de las reformas introducidas a su Estatuto Social, en Asamblea General Extraordinaria del 22 de Diciembre de 2013;

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: copia certificada del Acta en la cual se aprobó la modificación estatutarias; ejemplar del BOLETIN OFICIAL, donde consta la publicación de la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria; los artículos reformados que cuenta con la aprobación de los asambleístas y dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección General de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley 5.044, el Poder Ejecutivo, debe dictar el acto administrativo correspondiente; Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles",

disponen respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33°, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas:

a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.010 del 10 de Octubre de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe la reforma al Estatuto Social de la entidad peticionante;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE BASQUETBOL DE VETERANOS", con sede legal en Calle Garibaldi N° 429/435, de esta Ciudad, -que corre agregado de fojas 45a 50 de autos-, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria del 22 de Diciembre de 2013.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 3.277/2014

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.553 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL LAS TINAJAS", con sede legal en la Localidad de Las Tinajas, Departamento Moreno, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión

Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.866 del 29 de Septiembre de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL LAS TINAJAS", con sede legal en la Localidad de Las Tinajas, Departamento Moreno; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

SECCION JUDICIAL

Secretaría Segunda.

N° 226.595 - e. 14 nov - v. 18 nov - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de Añatuya, en autos, "PEROVICH ALBERTO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO"

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación: Autos: "ABALOS ROSA ZULEMA S/SUCESION -Expte. N° 427.738", cita quienes se consideren con derechos bienes dejados por causante, comparezcan hacer valer su derecho dentro término TREINTA DIAS. Secretaría, 27 de Octubre de 2014.- Dra. MARIA FERNANDA RIVAS -

EXPTE. N° 28.187", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ALBERTO DANIEL PEROVICH, para que dentro del término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 11 de Noviembre de 2104.- RAMON SAVINO SALVATIERRA -

Jefe Departamento
N° 226.602 - e. 14 nov. - v. 18 nov. - p.
50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1°
Nominación de Añatuya, en autos,
"MALAGUEÑO SANTIAGO JUSTO
S/SUCESION AB-INTESTATO"
EXpte. N° 28.102", cita y emplaza a
quienes se consideren con derecho sobre
los bienes dejados por el causante
SANTIAGO JUSTO MALAGUEÑO,
para que dentro del término de Treinta
Días posteriores a la última publicación,
comparezcan y hagan valer sus derechos,
bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 11 de Noviembre de 2104.-
RAMON SAVINO SALVATIERRA -
Jefe Departamento
N° 226.601 - e. 14 nov. - v. 18 nov. - p.
50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1ra.
Nominación de La Banda, en
Expte. N° 69.335/14 autos caratulados:
"MONTENEGRO LAURO HECTOR
S/SUCESION", cita y emplaza a
herederos, acreedores, etc. de
MONTENEGRO LAURO HECTOR, por
el término de treinta días posteriores
última publicación comparezcan a hacer
valer sus derechos, bajo apercibimiento
de Ley.
Secretaría, 20 de Octubre de 2014.-
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI -
Secretaria.
N° 226.628 - e. 17 nov - v. 19 nov - p. 50
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1ra.
Nominación de la Ciudad de La Banda,
en autos: "VILLALBA HUMBERTO
Y/O VILLALBA UMBERTO", Expte.
N° 69.525, cítese y emplácese a
herederos y a acreedores, por el término
de TREINTA DIAS, para que
comparezcan hacer valer sus derechos,
bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 11 de Noviembre de 2014.-
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI -
Secretaria.
N° 226.620 - e. 17 nov - v. 19 nov - p. 50
- \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil de Añatuya en los autos
caratulados: "CUTINI YOHANA
ELIZABET S/SUCESION
AB-INTESTATO" EXpte. N°
28672/14" cita y emplaza por el término

de Treinta (30) Días, a quienes se
consideren con derecho sobre bienes
dejados por la causante CUTINI
JOHANA ELIZABET, para que
comparezcan a hacerlos valer en forma,
bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 05 de Noviembre de 2014.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI
- Secretaria
N° 226.627 - e. 17 nov. - v. 19 nov. - p.
50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de
Segunda Nominación de la ciudad de La
Banda en Autos caratulados:
"BELLIDO FRANCISCO Y
AGÜERO GUILLERMINA
NICANORA sobre SUCESION" -
Expte. N° 69.267 ha dispuesto.
La Banda, 15 de Octubre del 2014.-
Que conforme el estado del proceso
provéase el presente SUCESORIO de los
extintos: FRANCISCO BELLIDO
ELIAS O FRANCISCO BELLIDO y
Doña GUILLERMINA NICANORA
AGÜERO o GUILLERMINA
NICANORA AGÜERO LOPEZ. Cítese
y emplácese a herederos y o acreedores
por el término de Treinta Días.
Comparezcan hacer valer sus derechos
bajo apercibimiento de ley, lo que se
publicará mediante Edictos por Tres
Veces en el Boletín Oficial y diario de
mayor circulación.-
Téngase presente las documentales
adjuntadas en el proceso.-
Martes y Viernes para las notificaciones
en la Oficina.- Not.-
Fdo. Por: Dr. Pedro Carlos Juri, Juez.
Dra. Mónica Teresita Sánchez,
Secretaria.-
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ
- Secretaria 1°
N° 226.624 - e. 17 nov. - v. 19 nov. - p.
80 - \$ 45,00.-

**EDICTO DE REMATE
PRIVADO EXTRAJUDICIAL
Por: Gregorio Herrera**

Por cuenta y orden de **ROMBO
COMPAÑÍA FINANCIERA S. A.**,
conforme al Art. 39 de la Ley de Prenda
con Registro N° 12.962 y Art. 585 del
Código de Comercio, martillero
designado Sr. Gregorio Herrera,
Rematará día Veintisiete de Noviembre
próximo a horas 10 y/o subsiguiente día
hábil si éste resultare inhábil, en la Sala
de Remates N° 2, Palacio de Tribunales
(edificio nuevo), al contado, con la base
asignada y mejor postor, siguiente bien:
a) Automotor: Marca RENAULT,

Modelo DUSTER LUXE 2.0 4X2 Nav,
Tipo Rural 5 Puertas, motor marca
RENAULT N° F4RA402C023817,
Chasis Marca RENAULT N°
93YHSR2S6DJ 704036, Año 2013.
DOMINIO: NAA-167, en buen estado de
uso y conservación. Deudor Ruíz, Jesús
María. Base \$ 63.957,31. Para el caso de
no existir oferentes por la base, se
substará inmediatamente con una
reducción del 50% o sea por \$
31.978,65, con las demás condiciones ya
establecidas. CONDICIONES: 30% a
cuenta de precio y seña en efectivo y
10% comisión martillero y el 1% sobre el
precio de venta, Ley de Sellos Provincial
N° 6.794 (Modif. del Art. 2 - Ley 5.649 y
Modif. Art 1 Ley 6.110), en el acto de
remate, que el comprador perderá si no
formaliza el pago del saldo total dentro
de los cinco días corridos a partir de la
fecha de la subasta, es decir hasta el día
03/12/14, en concepto de indemnización
por incumplimiento, renunciando el
comprador a todo reclamo y no siendo
necesaria ninguna previa notificación. El
bien se encuentra secuestrado en poder
del actor calle Congreso N° 1.144 B° 1ª
Junta, de esta Ciudad, donde podrá ser
ampliamente examinado (Los días 21/11,
25/11 y 26/11/2014 de 10 a 12 horas) y
de donde deberá ser retirado en el estado
que se encuentre una vez abonado
totalmente el precio de compra, sin lugar
a posterior reclamo de ninguna
naturaleza, bajo exclusiva
responsabilidad del adquirente.
Impuestos al Parque Automotor
atrasados, como así multas, gastos de
transferencia y todo tipo de deuda que
registrare el automotor, serán a cargo
exclusivo del comprador. El saldo de
compra deberá ser abonada en la misma
moneda en una cuenta especial que el
Apoderado Legal indicará, debiendo
concurrir al Estudio Jurídico, sito en
calle 9 de Julio N° 124, Ciudad, en
horario de 17 a 21 horas. La venta estará
sujeta a la aprobación de la entidad
vendedora.

Fdo. Dr. Carlos E. Ordóñez Ducca
(Apod. Legal de Rombo Cía. Financ. S.
A.). Más datos Mart. Gregorio Herrera,
Cel. 155091434).

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de
2014.-

CARLOS E. ORDOÑEZ DUCCA -
Abogado
N° 226.596 - e. 14 nov - v. 18 nov - p.
350 - \$ 200,00.-

EDICTO REMATE**Por: Ricardo Splanguño**

Juzgado de Trabajo y Minas de 6° Nominación autos: Expte. N° 341.883 - "CONTRERAS FABIANA DE LOS ANGELES Y OTRA C/PACHADO MARIA ALEJANDRA Y/U OTROS S/DIFERENCIA DE SUELDOS DE CONVENIO, ETC. Comisiona martillero, RICARDO SPLANGUÑO para que día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL 2014 A HORAS DIEZ, Sala de Remates N° 2 del edificio nuevo de Tribunales y en caso de registrarse superposición horaria la subasta se realizará en la Sala que se encontrare desocupada, venda al contado sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Un TV color 29" marca GLOBALHOME, con control remoto s/n° visible; Un Aire Acondicionado marca CONQUEROR, de 4000 frigorías s/n° visible; Un TV Led Marca SONY, de 32", con control remoto, s/n° visible; Un Aire Acondicionado tipo Split de 3500 frigorías, marca MARSHALL, con control remoto, s/n° visible; Un TV color 20" marca NISATO, con control remoto, s/n° visible; Un Placard desarmable con puertas de madera de aproximadamente 3 x 3 con 8 puertas; otro placard desarmable con puertas de madera de aproximadamente 2 x 2 con 6 puertas; Dos Ventiladores de techo s/marca visible, con 4 paletas c/u; Dos Mesitas redondas de madera con patas talladas color bronce; Un Juego de Living tapizado en tela color azul a rayas, con almohadones celestes compuesto por un sillón de 3 cuerpos y uno individual; Una Mesa ratona de 30 x 50 de madera; Un Mueble cristallero de madera de 1 x 2 de alto con dos puertas vidriadas y dos cajones; Un Mueble (secretaire) de tres cajones y una puerta en desnivel (estos dos últimos muebles estilo francés); Una Alacena esquinera de madera con herrajes color bronce, dos puerta y una puerta sin vidrio; Un Lavarropas Automático marca DREAN, modelo Fuzzy Logic 500 rpm para 5 kgs. Los mismos están en poder de la demandada y serán recibidos por el comprador en el estado en que se encuentren. Comprador depositará acto de remate 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y 10% en concepto de comisión de Martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Más datos por Secretaria.- Secretaria, 03 de Noviembre de 2014.-

Dra. ELSA RAFAEL DE ZAVALA
- Secretaria Provisoria
N° 226.621 - e. 17 nov. - v. 18 nov. - p. 350 - \$ 150,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados: "ROJAS LISANDRO Y OTRA C/ FRANCISCO CORREA Y/O RAFAEL SANTUCHO Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", Expte. N° 14.923/07, se ha dictado el siguiente decreto:
"Frías (Santiago del Estero), seis (6) de Octubre del año dos mil catorce. Proveyendo el escrito que antecede, resérvese. A lo demás atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 148 y conc del CPCC, publíquese edictos por Dos (2) Veces, en el Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario, citando y emplazando a los demandados FRANCISCO CORREA Y/O RAFAEL SANTUCHO y/o sus Herederos, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles a la Defensora de Ausentes para que los represente en autos. Notifíquese. El inmueble que se pretende prescribir se encuentra dentro del ejido urbano de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya de la Provincia de Santiago del Estero, sobre calle República de Siria al 340, mide y linda: Al NO: 50 m y linda con Parcela 20 de la Municipalidad de Frías; al NE: mide 12,50 m y linda con calle República de Siria; al SE, mide 50 m y linda con parte del lote 206 - Serie B Manzana 25 Posesión del Sr. Carlos Manuel Guardo y Sra. y al SO, mide 12,50 m y linda con Parcela 12 de José Norberto Barrionuevo, inscripta como parte integrante de otro de mayor superficie: Lote 206 Serie B Manzana 25. Inscrip. en el T° 19 Dpto. Choya, N° 36, F° 18 vto., del año 1918. Padrón Inmobiliario 08-2-000672. Secretaria, dieciséis (16) de Octubre de 2014.-
Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ - Juez.
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1.
N° 226.618 - e. 17 nov - v. 18 nov - p. 220 - \$ 90,00.-

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1° C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el concurso preventivo de URBANO EXPRESS ARGENTINA SA (CUIT 30-70828643-1) Expte. con 32339/2014 designándose como síndico Clase A - el Estudio Stupnik, Stupnik y Varnavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9°, C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015, en el horario de 12 a 18 hs, la Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La audiencia informativa en su caso tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10,00 hs. Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. Buenos Aires, 07 de Noviembre de 2014.-
HECTOR HUGO VITALE - Juez
JOSEFINA CONFORTI - Secretaria Interina
N° 226.600 - e. 14 nov. - v. 20 nov. - p. 200 - \$ 150,00.-

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

Expte. N° 177015 en autos caratulados: "MENDEZ ENRIQUE ALFREDO Y OTRO sobre CONCURSO PREVENTIVO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. HOY QUIEBRA", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, tres de noviembre de dos mil catorce.
Y VISTOS:... RESULTA:.....
Y CONSIDERANDO:.....
RESUELVO:
1) Declarar el estado de quiebra de ENRIQUE AFREDO MENDEZ, L.E. N° 8.135.606, con domicilio en Av. Belgrano (s) N° 1.778 de esta Ciudad Capital y de CREACIONES MENDEZ Sociedad Colectiva inscripta en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero con fecha

02/04/1976, bajo el N° 48 al Folio 12 Tomo Sociedad Colectiva y prórroga inscrita con fecha 26-06-1993, bajo el N° 97 al Folio 689, Tomo Contratos Sociales, con domicilio legal en calle Avellaneda N° 273 de esta Ciudad Provincia de Santiago del Estero y domicilio procesal en Independencia N° 1069 de esta Ciudad (Dra. Marta Paiola de Rojo). Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Art. 160 de la Ley 24.522 hágase extensiva la quiebra de la entidad societaria a la socia Sra. BEATRIZ AMANDA MENDEZ DE CHIRIVELLA, DNI N° 3.637.651 con domicilio en Pasaje Magallanes N° 1931 de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán atento a la responsabilidad ilimitada asumida.

II) Decretar la inhibición General de bienes de los fallidos para disponer y gravar su bienes, con comunicación a los registros respectivos.

III) Por Secretaría, tómese razón de la apertura de la presente Quiebra en el Registro Público de Comercio y Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de bienes de los fallidos para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones.

IV) Intímase a la sindicatura continuar con la tramitación en los presentes autos bajo apercibimiento de remoción.

V) Ordenar los fallidos y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de

los bienes de propiedad de aquél que tuvieren en su poder.

VI) Intimar los fallidos a que cumpla con la obligación a que se refiere el Art. 86, 2da. Parte LCQ.

VII) Decretar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces.

VIII) Ordenar la interceptación de la correspondencia de los fallidos, la que será entregada al Síndico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes.

IX) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del Art. 103 de la LC Q y haciendo saber que los fallidos no puede ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en los puntos XII y XIV.

X) Ordenar la realización de los bienes del deudor, el que quedará a cargo del Síndico.

XI) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el Señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo rubros generales, y que proceda a la incautación de aquéllos.

XII) Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial alcanzados por el Art. 132

de la Ley 26086/06 que se substanciaren en contra de la fallida; los juicios atraídos quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios. XIII) Hacer saber a la Sindicatura que deberá proceder al recálculo de los intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente. XIV)) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursoales por vía incidental, conforme a lo establecido en el Art. 202 de la Ley Concursal.

XV) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el Informe General dentro de los 30 días siguientes al plazo establecido en el punto XII:

XVI) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras en la Provincia de Santiago del Estero y de la Provincia de Tucumán. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber.

Secretaría, 11 de Noviembre de 2014.-

Dra. ALEJANDRA I. BARBESINO - Secretaria.

N° 226.592 - e. 13 nov - v. 19 nov - Sin Cargo.

SECCION AVISOS VARIOS

"SINDICATO DE DOCENTES INDEPENDIENTES DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Convocatoria a Elección de

Delegados Escolares

SINDICATO DE DOCENTES INDEPENDIENTES DE SANTIAGO DEL ESTERO (S.I.D.I.S.E) INSCRIPCION GREMIAL N° 2954 - con Sede en Garibaldi N° 902.

Convoca a Elecciones de Delegados Escolares para el día dos de diciembre de 2014, según lo establece el Art. 69 del Estatuto Social del mencionado Sindicato, en todos los establecimientos dependientes del C.G.E. (dentro del funcionamiento habitual de los mismos). Nivel Inicial, Modalidades Educativas Especiales, Escuelas de Capacitación, Nivel Primario, Nivel Secundario y Nivel Superior.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014.-

Prof. MARIO DANIEL ATTERBURY - Secretario General.

N° 226.616 - e. 17 nov - v. 18 nov - p. 70 - \$ 37,00.-

"CLUB UNION ARGENTINO" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Unión Argentino, convoca a los Socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 del corriente mes a las 22 horas, con una tolerancia de 30 minutos en la Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.

2. - Designación de dos Sres. Socios para firmar el Acta.

3. - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior, de la Memoria y Balance General e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Anual cerrado el 31 de Mayo.

4. -Determinación de las mesas escrutadoras de votos y designación de las Autoridades de comicios: Comisión Electoral y Presidentes de Mesas.

5. - Elección de Autoridades conforme al Art. 28 de Estos Estatutos.

6. - Consideración de cualquier otro tema no incluido en el Orden del Día de la Convocatoria.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

Cuota Socio:

Para ser candidato y votar los Socios activos deberán tener la cuota al día inclusive del mes de Noviembre, las cuales podrán regularizarse hasta las 20 horas del día 28 de Noviembre.

Padrón de Asociados:

El Padrón de Socios será exhibido desde el día Viernes 22 del corriente mes a partir de las 18 horas, en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo

hasta el día 27 del mismo mes a las 22 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 28 del mismo mes a las 21 horas.

Lista de Candidatos:

Las Listas completas de Candidatos deberán ser presentadas C. D. para su oficialización hasta el día 26 del corriente mes a las 21 horas.

La C. D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 28 del mismo mes a las 20 horas. La que deberá subsanarse hasta el día 28 a las 20 horas. Se deberá asignar una denominación a las listas, consignadas un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán los comicios.

Comicios:

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 01.00 horas del día 29 del mismo mes.

Santiago del Estero, 10 de Noviembre de 2014.-

MARIANO RAUL TORRES -
Presidente.

N° 226.619 - e. 17 nov - v. 18 nov - p. 220 - \$ 90,00.-

**ASOCIACIÓN CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
"TRABAJANDO POR
EL FUTURO"**

Convoca a Asamblea Ordinaria para fecha 20 de Noviembre del año en curso a hs. 10.00 ,con 30' de tolerancia, cito en domicilio Social Av. Colón (N) N° 1192 B° Huaico Hondo para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° - Aprobación de memoria y balance de Ejercicio vencido.

2° - Renovación de Autoridades.

3° - 2 (dos) Socios Asambleístas para referendar el acto.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre de 2014

MARIELA ANALÍA BANCO_
Presidente

N° 226627 e. 17 - v. 18 de Nov. - P. 50 \$25,00

SEDISC S.R.L.

Convocatoria a

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores socios a la asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 01 de Diciembre del año 2014, a las 8:30 hs., en calle Alvarado N° 261, P.A. de la Ciudad de Santiago

del Estero.

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de 2 (Dos) socios para firmar el Acta.

2° - Remuneración del Socio Gerente;

3° - Tratamiento de deudas la Sociedad según Balance 2013 aprobado en Asamblea Anterior.

4° - Determinación de Reserva Legal.

Dr. JOSE DANTE YANUZZI - Socio Gerente

N° 226.611 - e. 14 nov. - v. 20 nov. - p. 50 - \$ 50,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 23/11/2014 a las 16.00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte de Los Sauces, Dpto. Loreto, encomendado por la **Asociación Civil Consejo de Padres Escuela de la Familia Agrícola Estación Atamisqui** (representante Legal Juan Roldán), inscrita en el RGPI, bajo N° 43 F° 25 A° 1963.

Titular: Donato Bustamante.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Sup. Aproximada: 30 Ha.

Expte. N° 4921-28-14.

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2014.-

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor.

e. 17 nov - v. 19 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 26/11/2014 a horas 09 (Nueve), realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Ricartes Justo, en el inmueble denominado Lote 4 de Chupilta -ubicado en el Dpto. Mitre. Inscrito en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR N° 15-0170.

Titular: Campo La Ponderosa S.A.).

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SO.

Por Expte. N° 4925-28-14.

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.-

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil.

e. 17 nov - v. 19 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 20/11/2014 a las 8 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte del Lote 52, de la Sección "C" parte del campo denominado "Mercedes", sito en Calle Nuestra Señora del Carmen N° 413 Barrio Mosconi, de esta Ciudad, Dpto. Capital, de una superficie aproximada de 550 m2., encomendado por el Sr. Chazarreta Cancio, inscripción en el RGPI, con la MFR 7S-788.

Propietario: Alfano José.

Estableciendo como punto de arranque de las operaciones vértice SO del inmueble. Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.-

Solicitado por Expte. N° 4930-28-14.

e. 17 nov - v. 19 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 21/11/2014, a horas 16,00, por mandato de la Sra. **María Teresa Sampaoli**, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Pte Lote 6 ubicado en Cañada Escobar, Dpto. Banda, con inscripción en el Registro General de la Propiedad según N° 422 F° 454 vto. Año 1965 a nombre de Cecilio López. Estableciendo como punto de partida el vértice Sud Este.

Sup. Aprox. 5 Has.

Expte. N° 4931-28-14.

Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2014.-

ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrim.

e. 17 nov - v. 19 nov.

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y**

SERVICIOS PUBLICOS

Dirección General de Arquitectura

PRORROGA DE LICITACION

PÚBLICA Y ESCRITA

N° 04/2014

Prorroga de la Licitación Pública y Escrita N° 04/2014 para el día 01 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas, aprobado la misma mediante Resolución DGA N° 2620 de fecha 12/11/2014.-

El Objeto de la Licitación Pública y

Escrita N° 04/2014, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE MANSARDA, BOISSERIE, COLOCACION DE CIELORRASO, INSTALACIONES ESPECIALES E INSTALACION ELECTRICA EN EDIFICIO FISCALIA DE ESTADO -**

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", autorizada por Decreto N° 2466 de fecha 20/10/2014 Nuevo Acto de Apertura: día 01 de Diciembre del año 2014

Sede: Anexo de la Dirección General de Arquitectura, Absalón Rojas N° 237,

Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. JOSE LUIS GANEM - Director General de Arquitectura
e. 14 nov. - v. 18 nov.

**I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION N° 005819**

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2014.

REFERENCIA: Expte. N° 14377/39/14. - Inc. ING. GONZALEZ, OSCAR - Ref.: Modelo de publicación para Llamado a Licitación N° 24/14.-

VISTO: las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Decreto N° 2.661 de fecha 5/11/2014, se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y **AUTORIZA** al IPVU al llamado a **LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 24/14 - PROYECTO N° 606148, para la ejecución de la Obra: PERFORACION PROFUNDA PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;**

Que en ese sentido el Secretario Técnico de Infraestructura, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el **AVISO PUBLICITARIO** que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contrac. Anual referencial, Precio del Pliego, fecha y hora de adquisición del Pliego, fecha y hora de Apertura y fecha tope solicitud de C.C.A.R., que como **ANEXO** a fojas 2/3, el cual pasa a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de Infraestructura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario y BOLETIN OFICIAL) los días **14, 15 y 16** de Noviembre de 2014. Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día Jueves 4 de Diciembre de 2014, a las 9.00 horas**, en la sede del Organismo en calle Agustín Alvarez N° 90, a los fines de cumplir con los plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2.095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600;

El Presidente Interventor del
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

RESUELVE:

ART. 1° - APROBAR el **AVISO PUBLICITARIO** que como **ANEXO** figura de fojas 2 a 3, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, para el LLAMADO a **LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 24/14 - PROYECTO N° 606148, para la ejecución de la Obra: PERFORACION PROFUNDA PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - DISPONER que la Sección Técnica de Despacho y Administración del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley que publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario y BOLETIN OFICIAL) los días **14, 15 y 16** de Noviembre de 2014, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - FACULTAR a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día Jueves 4 de Diciembre de 2014, a las 9.00 hs.**, en la sede del Organismo, calle Agustín Alvarez N° 90.

ART. 4° - REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA, Presidente Interventor - IPVU

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(IPVU)**

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 24/14

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)**

**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 24/14 - PROYECTO 606148
AUTORIZACION POR DECRETO N° 2661 DE FECHA 5-11-2014**

DENOMINACION DE LA OBRA:

CUATRO (4) PERFORACIONES PROFUNDAS PARA LA PROVISION
DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 11.165.326,68 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL
TRESCIENTOS VEINTISES CON 68/100)

PLAZO DE EJECUCION:

360 (TRESCIENTOS SESENTA) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 11.170,00 (PESOS ONCE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

**MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGIENERIA) EXPEDIDO POR**

EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 11.165.326,68 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL
TRESCIENTOS VEINTISES CON 68/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día **JUEVES 4 DE DICIEMBRE DEL 2014**

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día **VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); **DE 8 a 12 HS.**

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LAS OFICINAS DE LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA

DEL I.P.V.U. - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;

HASTA EL DIA **VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014**

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); **DE 8 a 12 HS.**

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; (hasta el día consignado como TOPE en el

ART. N° 9 del P. de C.P.)

Arq. OSCAR A. GONZALEZ, Sec. Téc. de Arquitectura y Tecnología IPVU

e. 14 Noviembre - v. 18 Noviembre

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION N° 005820**

Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2014.

REFERENCIA: Expte. N° 14383/39/14. - Inc. ING. GONZALEZ, OSCAR - Ref.: Modelo de Publicación para Llamado a Licitación N° 25/14.-

VISTO: las actuaciones cumplidas en el Expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Decreto N° 2.699 de fecha 7/11/2014, se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al IPVU al llamado a **licitación pública y escrita N° 25/14 - PROYECTO N° 605144, para la ejecución de la Obra: PERFORACION PROFUNDA PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;**

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE INFRAESTRUCTURA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el **AVISO PUBLICITARIO** que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en días, Presupuesto Oficial, Capac. de Contrac. Anual referencial, Precio del Pliego, fecha y hora de adquisición del Pliego, fecha y hora de Apertura y fecha tope solicitud de C.C.A.R., que como **ANEXO** a fojas 2/3, pasa a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el Secretario Técnico de infraestructura, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario y BOLETIN OFICIAL) los días **14, 15 y 16** de Noviembre de 2014. Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día Jueves 4 de Diciembre de 2014, a las 10.00 horas**, en la sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90, a los fines de cumplir con los plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2.095;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600;

El Presidente Interventor del
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

RESUELVE:

ART. 1° - APROBAR el AVISO PUBLICITARIO que como ANEXO figura de fojas 2 a la 3, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, para el LLAMADO a LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 25/14 - PROYECTO N° 605144, para la ejecución de la Obra: PERFORACION PROFUNDA PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.

ART. 2° - DISPONER que la Sección Técnica De Despacho y Administración del IPVU confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de Ley que publique por los medios de prensa gráfica (El Liberal, Nuevo Diario y BOLETIN OFICIAL) los días 14, 15 y 16 de Noviembre de 2014, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.

ART. 3° - FACULTAR a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas, y a la Dirección de Rentas de la Provincia. Asimismo se prevé la **Apertura de la misma para el día Jueves 4 de Diciembre de 2014, a las 10.00 hs.**, en la sede del Organismo, calle Agustín Alvarez N° 90.

ART. 4° - REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

Arq. DOMINGO E. LECUONA, Presidente Interventor - IPVU

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(IPVU)
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 25/14**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 25/14 - PROYECTO 605144
(AUTORIZACIÓN POR DECRETO N° 2.699 DE FECHA 7/11/2014).-**

DENOMINACION DE LA OBRA:

DOS (2) PERFORACIONES PROFUNDAS PARA LA PROVISION DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE LA BANDA - DEPARTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 7.025.117,76 (SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 76/100).

PLAZO DE EJECUCION:

180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO:

\$ 7.000,00 (PESOS SIETE MIL CON/100).

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO.

**MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL
(RUBRO INGENIERÍA), EXPEDIDO POR**

EL R.P. DE L. DE O.P. DE SANTIAGO DEL ESTERO. -

\$ 10.537.676,64 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 64/100).

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL IPVU, AGUSTÍN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO,

EL DÍA JUEVES 4 DE DICIEMBRE DEL 2014

(o día hábil inmediato siguiente, si éste resultare inhábil), hasta las 10.00 horas.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014

(o día hábil inmediato siguiente, si éste resultare inhábil), de 8 a 12 horas.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL IPVU, AGUSTÍN ALVAREZ N° 90, CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO,

HASTA EL DÍA VIERNES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014

(O el día hábil inmediato siguiente, si éste resultare inhábil), DE 8 A 12 HORAS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES,

EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA, AGUSTÍN ALVAREZ N° 90, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO,

(hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P).

Arq. OSCAR A. GONZALEZ, Sec. Téc. de Arquitectura y Tecnología IPVU

e. 14 Noviembre - v. 18 Noviembre

**SUPERIOR
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO.-
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE.-
DIRECCION DE OBRAS
SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 14/2014.-**

En Expediente N° 341/045/2014.
(Autorizado mediante Decreto N° 2.652
de fecha 04 de Noviembre de 2014).

**O B R A : " O B R A S
COMPLEMENTARIAS PARA
INSTALACION DE PLANTAS DE
PROVISION DE AGUA POTABLE -
CONSTRUCCION DE CASILLA Y
PUESTA EN MARCHA DE PLANTA
POTABILIZADORA POR OSMOSIS
INVERSA EN LA LOCALIDAD DE
SACHAYOJ DEPARTAMENTO
ALBERDI".-**

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE
LA LICITACION:** 11 DE Diciembre de
2014 a las 09,00 horas, o el subsiguiente
día hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA
LICITACION:** DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO
DEL ESTERO - Avenida Belgrano (s) N°
1820 - Ciudad Capital - Santiago del
Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
2.353.819,89 (PESOS DOS MILLONES,

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES
MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE
CON OCHENTA Y NUEVE
CENTAVOS).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.600,00
(PESOS DOS MIL, SEISCIENTOS
CON 00/CTVS).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1%
(UNO POR CIENTO) DEL
PRESUPUESTO OFICIAL.-

PLAZO DE EJECUCION: 90
(Noventa) días corridos a contar desde la
Fecha del Primer replanteo.

**CONSULTA Y VENTA DEL
PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias
de Santiago del Estero - Avenida
Belgrano (s) N° 1820 - Santiago del
Estero - a partir de 21 de Noviembre del
2014 hasta el día 02 de Diciembre de
2014.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS
DE SANTIAGO DEL ESTERO, 14 DE
NOVIEMBRE DE 2014.-

MANUEL ORLANDO YÑIGUEZ -
Director

FELIPE RUBEN GONGORA - Jefe Div.
Contrataciones y Suministros DiOSSE
e. 17 nov. - v. 19 nov. -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA**

N° 115/14.

**OBJETO: PRORROGASE PARA EL
DIA 21-11-14. HORAS: 09,00 la
Licitación Pública N° 115/14 -
Expediente N° 781-2-2014.-** Aprobada
mediante Decreto Acuerdo N° 630 "P",
de fecha 22-10-14, destinada a la Obra
de: "PAVIMENTO DE HORMIGON
SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO
TRADICION".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
2.301.270,13 - Pesos: Dos Millones
Trescientos Un Mil Doscientos Setenta
con 13/100.-

DESTINO: Barrio Tradición.-

APERTURA: 21-11-14 - **HORAS:**
09,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta
Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00.-
Pesos: Dos Mil Trescientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de
Compras y Suministros, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el
día 20-11-14, en la Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad,
Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 14 Noviembre de
2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de
Compra

N° 226.626 - e. 17 nov. - v. 19 nov. - p.
125 - \$ 55,00.-

S E C C I O N J U S T I C I A D E P A Z L E T R A D A

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 4° Nominación en
autos: **EXPTE. N° 544.395 - AÑO 2014:**
**"GODOY MANUEL ANGEL
EDUARDO S/SUCESION
AB-INTESTATO"** cítese y emplácese
a herederos y acreedores del causante
MANUEL ANGEL EDUARDO
GODOY, para que en el término de
TREINTA DÍAS posteriores a la última
publicación, comparezcan y hagan valer
sus derechos en legal forma, bajo
apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dr. Jozami, José Emilio. Juez. Ante
mí: Dra. Torres B. de Santucho, María,
Secretaria.

Secretaría, 10 de Noviembre de 2014.-

Dra. MARIA TORRES B. DE
SANTUCHO - Secretaria

N° 226.606 - e. 14 nov. - v. 18 nov. - p.
90 - \$ 45,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Segunda
Nominación Autos: **CAJAL JAVIER
ESTEBAN S/SUCESION EXPTE. N°
534684** - Cítese y emplácese a herederos,
a quienes se consideren con derecho
sobre los bienes de los causantes:
CAJAL JAVIER ESTEBAN, para que en
el término de Treinta Días comparezcan
a hacer valer sus derechos, bajo
apercibimiento de Ley.

Fdo. Por Juez Dr. ROMULO R. RAVA,
Secretario/a Dra. MARIELA
LUDUEÑA.-

Secretaría, 04/08/2014.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria

N° 226.622 - e. 17 nov. - v. 19 nov. - p.
50 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: **"ARANDA
RAMON ROQUE S/SUCESION
AB-INTESTATO (Expte. N° 540064)"**,
que se encuentra tramitando en el
Juzgado de Paz Letrado de 2°
Nominación a mi cargo se ha dictado la
siguiente resolución:

"Santiago del Estero, 20 de Octubre de
dos mil catorce.

Téngase presente lo manifestado. Atento
lo solicitado procédase a proveer el
escrito inicial:

Téngase por presentado, con domicilio
legal constituido y por parte en mérito a
la copia de Poder General para Juicios
acompañada. Estando acreditado el
deceso de RAMON ROQUE ARANDA,
con el acta de defunción obrante a fs. 8,
declárase abierto su JUICIO
SUCESORIO. Cítese y emplácese a los

herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un Diario local.

Dése intervención al Sr. Fiscal Civil y

Comercial en turno.

A los demás, oportunamente si procediere.

Martes y viernes para las notificaciones en la oficina.

Fdo. por: Juez, Dr. Rava Rómulo

Ricardo, Secretaria: Dra. Mariela T.

Ludueña.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 226.630 - e. 17 nov - v. 19 nov - p. 150 - \$ 70,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos caratulados: "**BOCCI SOSA IRMA ESTELA S/SUCESION**" (EXPTE, N° **486.753**) cítese y emplácese a herederos y a quienes se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.- Santiago del Estero, 10 de Octubre de 2014.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria

N° 226.639 - e. 18 nov. - v. 20 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial Banda de 2° Nominación Autos: "**RUIZ CARLOS JULIO S/SUCESION**". EXPTE. N° **69.497**, Cítese y emplácese a herederos y acreedores mediante edictos que se publicarán por Tres Días Consecutivos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.- Santiago del Estero, 20 de Octubre del 2014.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 226.638 - e. 18 nov. - v. 20 nov.- p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO REMATE

El señor Juez Civil y Comercial de TERCERA Nominación autos caratulados **SALVATIERRA MARIO VICENTE contra CARRIZO DANIEL ALEJANDRO** sobre **DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 40716** se ha dictado la siguiente resolución Santiago del Estero, 22 de Octubre del 2014.-.....
II) Para que tenga lugar la subasta de los

bienes embargados en autos oportunamente, ellos son: 1) UN AIRE (VENTANA) MARCA HIT PLUS DE 3000 FRIGORIAS 2) UNA MOTO MARCA MOTONEL-BITZ DOMINIO 044-ISL DE COLOR NEGRA 3) UNA MOTOCICLETA IMBA - MONDA BIZ - DOMINIO 305 - EJG DE COLOR ROJA REG. ESTADO 4) UN LCD MARCA NOBLEX 32 PULGADAS S/N° VISIBLE, 5) UNA CPU MONITOR LG DE 11 PULGADAS (NEGRO) 6) UN EQUIPO DE MUSICA MARCA AIWA CON CASETERA COMPACTERA Y DOS PARLANTES 7) UNA HELADERA MARCA PHILCO C/FREEZER DE COLOR BLANCA DE 11 PIE APROX. 8) UN TV COLOR MARCA NOBLEX 20 PULGADAS S/N° VISIBLE 9) UN AIRE VENTANA PHILCO DE 3000 FRIG. APROX. TODO FUNCIONANDO Y EN BUEN ESTADO, fijase el DIA 28 DE NOVIEMBRE, próximo y/o día subsiguiente hábil se aquel fuere declarado inhábil, a Horas 10.00 a realizarse por el Sr. Martillero Designado Sr. FERNANDO FIGUEROA, en la Sede de Remate N° 2 de la Ampliación de Tribunales.- Dicha subasta se hará al contado sin base y al mejor postor debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio y el 10% de comisión al martillero, se perderá si no formaliza la operación.- Publíquense Edictos por Dos Veces en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación.-

Fdo. Por Juez Dra. Pasquevisius María C. Ante mí Dr. Pernigotti Maximiliano Secretario.-

Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2014.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°

N° 226.635 - e. 18 nov. - v. 19 nov. - p. 250 - \$ 90,00.-

ONG CLUB DE LA SALUD"

- Añatuya -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea

La Comisión Normalizadora de la ONG CLUB DE LA SALUD comunica que la Asamblea a realizarse el día 17 de Noviembre de 2014 a 20 horas en calle Senador Villar 57 queda suspendida y que en el lapso de 30 días comunicaremos el día, hora y dirección que se realizará la misma.

Añatuya, 14 de Noviembre del 2014.-

SERGIO TOMAS PERALTA - 26.890.563 - PABLO ANDRES MERELES - 25.843.085 - CLARIBEL PORCEL - 37.128.908.

N° 226.633 - e. 18 nov - v. 18 nov - p. 50 - \$ 25,00.-

ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

SANTIAGO DEL ESTERO

Rectificación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de Santiago del Estero, comunica que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de Noviembre de 2014, mediante Boletín Oficial y Nuevo Diario del día 14/11/2014, fue postergada para el 4 de Diciembre de 2014, las 19 horas en la sede de la misma ubicada en Av. Belgrano (s) 1912, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio Económico número 24 finalizado al 30/04/2014.-

2° - Designación de dos Asambleístas para rubrica del Acta de la Asamblea.-

PABLO DIAZ BAZAN - C.P.

N° 226.637 - e. 18 nov. - v. 18 nov. - p. 70 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL
LOS ASES DEL RITMO
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil Los Ases del Ritmo convoca a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 01/12/2014, a las 17 hs., con ½ hora de tolerancia en la sede social sito en calle Av. Perón 750, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de Autoridades Titulares.
2° - Designación de dos Socios para firmar Actas.-
Las Termas de Río Hondo, Viernes 14 de Noviembre de 2014.-
SOSA MARCELO A. - Secretario
N° 226.636 - e. 18 nov. - v. 18 nov. - p. 50 - \$ 25,00.-

**"JOCKEY CLUB DE
SANTIAGO DEL ESTERO"**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La H. C. D. del JOCKEY CLUB DE SANTIAGO DEL ESTERO, cita a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 13 de Diciembre del 2014 a las 9,00 horas, a realizarse en la Sede Social, sito en calle Independencia N° 68 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Celebración de Asamblea fuera del término Estatutario, a los fines de informar las razones que postergaron la convocatoria.
2) - Consideración de las Memorias, Estados Patrimoniales y Estados de Resultados de los Ejercicios finalizados el 31 de Mayo del 2014.
3) - Elección de Autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Cuatro Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, además Dos Miembros Titulares y Un Miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por el término de Dos Años.
4) - Designación de Dos Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

ESTATUTOS: Art. 47: Se considera constituida la Asamblea con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto a la hora de la citación. Pasada una hora de tolerancia habrá quórum con el número de Socios presentes.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son

de carácter perentorios e improrrogables.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los Socios Activos deberán tener abonada la cuota del mes de Diciembre del 2014, la cual se podrá abonar hasta el día 12-12-14 a horas 14,00.

PADRON DE SOCIOS

Conforme con el Art. 52 in-fine del Estatuto Vigente, se exhibirá el Padrón de Socios el día Viernes 05 de Diciembre del 2014, en el transparente de la Sede Social, podrán plantearse objeciones hasta el día 09 de Diciembre del corriente, y serán resueltas por la Comisión Directiva, hasta el día 11 de Diciembre del 2014.

LISTA DE CANDIDATOS

Conforme con el Art. 54 del Estatuto Vigente. Las Listas de Candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su Oficialización hasta el día 03 de Diciembre del 2014 a horas 14,00, en la Sede Social, deberá estar acompañada por la conformidad y firma de los candidatos que la integran, y estar patrocinada por 50 Socios en condiciones de votar (Art. 54 del Estatuto Vigente).
VOTOS: El modelo de los votos deberá ser presentado a la H. C. D. hasta el día 09-12-14, para su Oficialización.
Para el caso de que se haya Oficializado UNA sola Lista, se proclamará a la misma en la Asamblea Ordinaria del 13-12-14 y NO se realizará el comicio.

COMICIOS:

Para el caso de que se presenten DOS o más Listas y se hayan Oficializado las mismas, la Votación será secreta, y la Elección se llevará a cabo el día 14-12-14 de 9,00 a 18,00 horas.

Dr. JORGE A. GOMEZ PAZ - Presidente.

Ing. FERNANDO A. DE FILIPPA - Secretario.

N° 226.641 - e. 18 nov - v. 18 nov - p. 325 - \$ 125,00.-

**CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES
"AÑATUYA"**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

El CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "AÑATUYA", convoca a los Socios a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 06 de Diciembre del 2014 a horas 9, en la Sede Social de la Calle

Falucho 51, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) - Designación de dos Socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2°) - Lectura del Acta anterior.

3°) - Consideración Memoria, Balance e Inventario.

4°) - Elección de la Comisión Directiva para la renovación de los siguientes cargos.

Prosecretaria.

Protesorero.

Vocales Suplentes 2.

Añatuya, 18 de Noviembre del 2014.-

LUCIA V. ALVARENGA - Presidenta.

DORA M. MARCO - Secretaria.

N° 226.634 - e. 18 nov - v. 18 nov - p. 70 - \$ 25,00.-

SOMA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se informa que según instrumento privado de fecha 05/11/2014,

1) El Sr. **Emilio Nicolás Sawezuk** Cede y Transfiere la totalidad de las Cuotas Sociales que tenía en **SOMA S.R.L.**, a favor del Sr. **Hugo Orlando Rodríguez Gimenez**; DNI N° **14.263.986; argentino; casado y del Sr. Alejandro Daniel Rodríguez Jiménez**; DNI N° **33.291.278**; argentino, soltero, ambos con domicilio en Manzana 57 Lote 3 barrio Siglo XXI de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, como consecuencia de la Cesión de Derechos, las Cuotas Sociales de **SOMA S.R.L.**, quedan repartidas de la siguiente forma: el Socio **Hugo Orlando Rodríguez Gimenez** con el 80% y el socio **Alejandro Daniel Rodríguez Jiménez** con el 20%.

2) **La administración y representación legal** estará a cargo de los Dos Socios, quienes revisten el cargo de gerentes, en forma individual y/o indistinta.

Los gerentes durarán en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter, se hacen cargo de todo el Activo y Pasivo de **SOMA S.R.L.**, hasta la fecha, liberando de toda responsabilidad al Cedente.

NORMA DEL VALLE CELIZ - C.P.

N° 226.640 - e. 18 nov. - v. 18 nov. - p. 180 - \$ 75,00.-

**"LA FRONTERA
ESTACION DE
SERVICIOS SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA"
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Modificación Denominación
Contrato Constitutivo**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 14 días del mes de Noviembre de 2014, entre los señores **Risso Patrón Sigry Yulissa**, argentina, DNI N° 25.964.610, nacida el 08 de Abril de 1977, de 37 años de edad, con domicilio en Lote 4 Manzana B S/N° Barrio Sor Angela de Ciudad de Monte Quemado, Dpto. Copo, Código Postal 3714, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Comerciante, Soltera, y el Señor **Zani José Alberto**, argentino, DNI N° 11.143.287, nacido el 22 de Julio de 1953, de 61 años de edad, con domicilio en calle Independencia N° 88 1ro. A Barrio Centro Código Postal 4200, de la Ciudad de Santiago del Estero. Dpto. Capital, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Contador Público Nacional, Divorciado Legalmente, todos mayores de edad y hábiles para contratar que representan el cien por ciento del capital social de la sociedad en formación **SANTIAGO COMBUSTIBLES SRL**, han resuelto modificar la Cláusula Primera de dicho contrato constitutivo por el siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: La Sociedad de denomina: **"LA FRONTERA", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, tiene su domicilio legal en Lote 4 Manzana B S/N° Barrio Sor Angela de Ciudad de Monte Quemado, Dpto. Copo, Código Postal 3714, Provincia de Santiago del Estero y podrá instalar sucursales, agencias en el país y el extranjero.

Conforme las partes suscriben cuatro ejemplares de un mimo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 14 días de mes de Noviembre de 2014.

Santiago del Estero, 14 de Noviembre del 2014.-

JOSE ALBERTO ZANI - C.P.N.

N° 226.632 - e. 18 nov - v. 18 nov - p. 200 - \$ 75,00.-

**OMINA S.R.L.
CESION DE
CUOTAS SOCIALES
P R I M E R
TESTIMONIO-PROTOCOLIZACIO
N DE CESION DE CUOTAS
SOCIALES solicitada por LAURA**

**BEATRIZ ECHEVERRIA. -
ESCRITURA NUMERO SETENTA
Y NUEVE - (79)-:**

En la ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a VEINTICINCO días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil catorce, ante mí, MARIA VIRGINIA VIAÑA, Escribana autorizante, Adscripta del Registro N° 29 comparece **LAURA BEATRIZ ECHEVERRIA**, DNI 13.504.881, argentina, mayor de edad, divorciada en primeras nupcias, nacida el día 05/05/1960, de 53 años de edad de profesión comerciante, con domicilio real en Pellegrini No 434, 6to. A de ésta ciudad, argentina, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe. **INTERVIENE** por si y en el carácter que concurre **DICE:** Que solicita de mí, Notaria Autorizante, instrumente la **PROTOCOLIZACION** del siguiente instrumento extraprotocolar que me hace entrega, el que copiado textualmente dice: **"CESION DE CUOTAS SOCIALES**, Hay un sello que dice **ESCRIBANIA KARAM-Registro No 11-Santiago del Estero - Entre los Sres. JORGE OMAR BITAR IBAÑEZ**, DNI 20.959.237, argentino, mayor de edad, nacido el día 03/06/1969 de 44 años de edad del profesión Ingeniero Electromecánico, casado en primeras nupcias con domicilio real en Av. Moreno (S) No 947, de ésta ciudad, el Sr. **EDUARDO DANIEL SAAVEDRA**, DNI 16.467.242, argentino, mayor de edad, de profesión arquitecto con domicilio real en calle Alvarado No 56, PB "D" de esta ciudad, en su carácter de socios de la empresa **OMINA SRL** en adelante **LOS CEDENTES** y la Sra. **LAURA BEATRIZ ECHEVERRIA**, DNI 13.504.881, argentina, mayor de edad, divorciada en primeras nupcias, nacida el día 05/05/1960, de 53 años de edad de profesión comerciante, con domicilio real en Pellegrini No 434, 6to. A de ésta ciudad en adelante **LA CESIONARIA**, han decidido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LOS CEDENTES declaran ser titulares de cien por ciento de las cuotas sociales que forman el capital de la sociedad que gira bajo la denominación **OMINA S.R.L.** cuyo contrato social se publicó en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad, bajo el No 153, folio 765-768 del Tomo

Contrato Sociales Año 2007.- **SEGUNDA: JORGE OMAR BITAR IBAÑEZ** cede y transfiere la cantidad de 15 cuotas sociales que tiene y le pertenecen a favor del cesionario.- **TERCERA: EDUARDO DANIEL SAAVEDRA** cede y transfiere 50 cuotas sociales que tiene y le pertenecen a favor de **EL CESIONARIO** quien se obliga a cancelar la totalidad de las deudas impositivas y/o previsionales y/o sociales generadas a la fecha, en la proporción que actualmente le corresponde al socio cedente **EDUARDO DANIEL SAAVEDRA** con el producido de la empresa.

CUARTA: Con motivo de la cesión efectuada el capital social queda integrado por los dos socios de la siguiente manera a) el socio **LAURA BEATRIZ ECHEVERRIA** la cantidad de las 65 cuotas sociales, representa el 65% del capital social; b) el socio **JORGE OMAR BITAR IBAÑEZ**, la cantidad de 35 cuotas sociales, que representan el 35% del capital social.

QUINTA: LOS CEDENTES ceden al CESIONARIO en la proporción cedida todos los derechos, créditos y/o utilidades que pudieran corresponderles por contratos vigentes, revaluación de activos, aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, ganancias devengadas o por cualquier otro concepto.-

SEXTA: EL CESIONARIO recibe las cuotas sociales con cabal conocimiento del estado financiero y contable de la Empresa, conforme balance, inventario e informe suscripto por los socios, no resultando responsables de deudas contraídas por la empresa por cuestiones ajenas a su fin social. Con plena conformidad de las partes involucradas.-

SEPTIMA: LOS CEDENTES manifiestan bajo juramento que las cuotas sociales no presentan gravámenes, restricciones, ni interdicción alguna y se encuentran libremente disponible. También manifiestan que no presentan al día deudas ocultas, ni han tomado crédito alguno y que encuentran en legal condición las obligaciones previsionales de su personal.

OCTAVA: LOS CEDENTES manifiestan además que llevan Actas de Asamblea y Libros de Comercio en legal forma.

NOVENA: Con motivo de la presente cesión se modifica el Artículo 5 del Contrato Social y el Acta Complementaria de fecha 07 de Agosto

de 2008, estableciendo que el órgano de administración y representación queda constituido por el Ing. Jorge Omar Bitar Ibáñez y **LAURA BEATRIZ ECHEVERRIA** y/o persona que esta designare en su representación quien actuará como gerente no socio, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta como Gerentes. Los gerentes deberán inmediatamente de asumidas su gestión y con carácter obligatorio afectar la totalidad de los ingresos de la empresa, deducidas las obligaciones salariales y sueldos de gerentes, impositivas y previsionales para el pago de las obligaciones impositivas impagas en primer término, las obligaciones por créditos bancarios y las obligaciones con acreedores corrientes en segundo y tercer lugar respectivamente. Hasta la cancelación total de las deudas existentes a efectos de realizar el pago de otras obligaciones deberán contar con autorización expresa de los socios. En virtud de la presente cesión de cuotas, queda modificado el art. 5 del Contrato Social como sigue: Administración y representación: La sociedad será administrada y representada por los socios, desempeñándose también, ambos, en el carácter de gerentes de la sociedad, quienes podrán hacer uso de la firma social, actuando en forma conjunta especialmente para el uso de las cuentas bancarias de la firma y gozarán de amplias facultades en todo lo que atañe al giro comercial de la empresa, pudiendo a tal fin conceder poderes generales o especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos, exonerarlos, representar a la sociedad en todos sus actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los arts. 9 del Decreto ley No 5965/63 y 782 y 1881 del Código Civil, cobrar y percibir cuanto se le adeudare ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar préstamos y créditos, emitir, aceptar, girar en descubierto y operar en los Bancos Oficiales, mixtos, nacionales o extranjeros, solicitar y acordar cartas de crédito, celebrar contratos de seguro, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar Jurisdicción, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad

y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios pues la enumeración precedente no es taxativa sino enunciativa. La designación y remoción de los citados Gerentes se producirá por el voto de los socios que representen la mayoría del capital social. El Gerente, socio o no, deberá responder por sus actos ante los demás socios elevando un informe periódico de las operaciones efectuadas por la sociedad en su gestión.-

DECIMA: En virtud de lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil presta conformidad a la presente cesión la cónyuge del cedente **JORGE OMAR BITAR IBAÑEZ**, quien firma de conformidad la presente.-

DECIMA PRIMERA: Los socios de común acuerdo han resuelto **MODIFICAR LA SEDE SOCIAL** a los efectos de establecer un nuevo domicilio para la citada sociedad, que se encontraba en Av. Moreno (S) No 947 de esta ciudad, manteniendo la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero por lo tanto la nueva sede social quedará establecida en calle Castelli No 1458 de ésta ciudad. Tomando esta decisión por motivos de interés comercial y fiscal.

DECIMA SEGUNDA: Se deja constancia que la presente cesión se realiza en cabal cumplimiento de lo establecido en las leyes 19550, 22903, complementarias y modificatorias y lo establecido por el artículo 1711 del Código Civil.- De total conformidad con lo estipulado, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.- Hay cuatro firmas ilegibles **CERTIFICO** que las firmas que anteceden pertenecen a : **JORGE OMAR BITAR IBAÑEZ**, D.N.I.No 20.959.237; **EDUARDO DANIEL SAAVEDRA**, D.N.I.No 16.467.742; **LAURA BEATRIZ ECHEVERRIA**; D.N.I.No 13.504.881, pasadas por el Acta No 395-Folio No 395, **LIBRO DE REQUERIMIENTOS** No 197, en la ciudad de Santiago del Estero a trece días del mes de marzo del Dos Mil Catorce.- Hay una firma ilegible, un sello que dice Dr. **LUIS AUGUSTO KARAM** Notario Adscripto Re. No 11 y otro que dice **ESCRIBANIA KARAM** Registro No 11 Santiago del Estero **CERTIFICO** que las firmas que anteceden pertenecen a **ANA VALERIA PUIG** D.N.I.No 25.276.790, Pasadas por el ACTA No 395, Folio No 395, **LIBRO DE REQUERIMIENTOS** No 197 en la ciudad de Santiago del

estero, a trece días del mes de marzo del Dos Mil Catorce.- Hay un sello que dice Dr. **LUIS AUGUSTO KARAM** Notario Adscripto-Reg. No 11. Hay una firma ilegible Hay un sello que dice **ESCRIBANIA KARAM** Registro No 11- Santiago del Estero.- - **LO TRANSCRIPTO** es copia fiel del instrumento entregado, que en una foja anexo a la presente escritura.- **LEO** esta escritura al compareciente, que la otorga y firma por ante mi, doy fe.-

F d o : **L A U R A B E A T R I Z ECHEVERRIA**-Ante mi- **MARIA VIRGINIA VIAÑA**-Está mi sello notarial, doy fe.

CONCUERDA con su escritura matriz obrante a los folios de este protocolo de mi adscripción. Para la requirente se expide **PRIMER TESTIMONIO** en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

IRENE MARIA VIAÑA -Escribana
FERNANDA I. ROJO PAIOLA - Abogada

N° 226.642 - e. 18 nov. - v. 18 nov. - p. 1520 - \$ 650,00.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Jefatura de Gabinete

Dirección General de Planeamiento

Llamado a Licitación Pública

y Escrita N° 03/2014

Autorizado por

Decreto N° 2735/2014

OBJETO: "Construcción, ampliación del edificio para el Hospital Distrital de Bandera 2da. Etapa".

EXPTE. N° 3604/127/2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.498.641,86 (Pesos: Siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y uno c/86/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09/12/2014 a las 09,30 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección General de Planeamiento Jefatura de Gabinete de Ministros; sito en Avda. Belgrano (S) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago de Estero, sita en Florida N° 274 1er. Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Son Pesos: Tres Mil).

Arq. **ALDO R. HID** - Director General de Planeamiento.
e. 18 nov - v. 20 nov.

